

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-020/08 de fecha veintiséis de febrero del 2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con fecha veintinueve de febrero del presente año, emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito comunicar a usted que la solicitud consistente en **“Solicitud de sentencia por escrito del C. José Francisco Arenas Vázquez, del año 2005, por delitos contra la salud, que se encuentra en el cereso II de Nogales, Sonora, para verificar si ya se alcanza el beneficio de la libertad anticipada.”**; fue turnada al Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, Sonora y este comunica que: “Al realizarse una minuciosa búsqueda en los libros que se llevan en este Juzgado, no se encontró que se haya instruido causa alguna en contra del de nombre José Francisco Arenas Vázquez; así mismo según informe proporcionado por Elmer Valenzuela, encargado de informática del Centro Local del Sistema Estatal Penitenciario de Nogales, se encuentra interno en dicho centro penitenciario el de nombre Francisco Arenas Vázquez, a disposición del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad por delitos contra la salud.”

Lo anterior se hace del conocimiento para los efectos a que haya lugar, en el entendido de que el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora, es un Tribunal del Poder Judicial de la Federación y no del Poder Judicial del Estado de Sonora, a quien realiza la petición.

Sin más por el momento, quedo de usted.